



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 372/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013.

VISTO

El Expediente Administrativo CCH 126 2013 "Caja Chica Eventos", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A y por la Resolución AGT N° 6/2013 reemplazo el Anexo B de la anterior Resolución asignando de tal forma el monto de las cajas chicas para el año 2013

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que, en tal carácter, mediante Nota SGPI N° 93/2013, se presentó la rendición N° 6 de la Caja Chica de eventos; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 7.288,78.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, conforme surge de la Nota DPC N° 921/13 no presenta observaciones.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

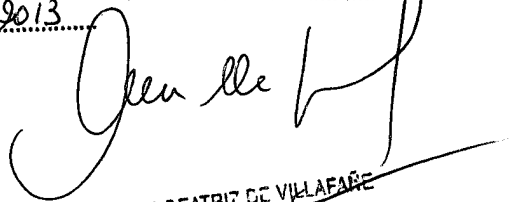
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 6 para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional por un monto de pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho centavos (\$ 7.288,78); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires *16* de *diciembre*
de *2013*



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.